



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Dirección general de Agricultura. — Jefatura de Pósitos de León. — *Relación de las cantidades que por el contingente satisfacen los Pósitos de esta provincia.*

Obras públicas. — *Relación de los permisos para conducir automóviles otorgados durante el mes de Marzo último.*

Administración municipal
Edictos de Alcaldes.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.
Requisitorias.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 15 de Abril de 1930)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

La Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, con fecha 12 del actual, me dió lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de remitir a V. E. la adjunta relación de pueblos de esa provincia de su digno cargo, en cuyos términos municipales se van a efectuar los trabajos topográficos necesarios para la publicación del Mapa Nacional y para los efectos del Catastro.

En su consecuencia, ruego a vuestra excelencia interponga su autoridad para que aquellos Ayuntamientos de los incluidos en la relación que se remite no tengan amojonadas las líneas jurisdiccionales de sus respectivos términos municipales, por disconformidad en las mismas, lo verifiquen en plazo breve y remitan a esta Dirección general las correspondientes actas de deslinde en las que conste dicha conformidad, o en su caso, incoen inmediatamente el oportuno expediente de disconformidad en la forma que establecen los artículos 27 al 29 del Reglamento sobre población y términos municipales del 2 de Julio de 1924.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de Abril de 1930. — El Director general, ilegible.

Relación que se cita
Provincia de León

- Burón.
- Acebedo.
- Oseja de Sajambre.
- Boca de Huérgano.
- Possada de Valdeón.
- Riño.
- Puebla de Lillo.
- Maraña.
- Valdelágüeros.
- Reyero.
- Vegamián.
- Valdoteja.
- Matallana.
- Valdepiélago.
- Boñar.
- Riello.
- Vegaquemada.
- La Pola de Gordón.
- Cármenes.
- Salamón.
- Priero.
- Renedo de Valdeónajar.
- Crémenes.
- Palrosa del Rey.
- Cistierna.
- Valderrueda.
- La Vecilla.»

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que llegue a conocimiento de los pueblos interesados.

León, 14 de Abril de 1930.

El Gobernador civil,
Emilio Díaz Moreu

Dirección general de Agricultura

Jefatura de Pósitos de León

Relación del contingente que han de satisfacer los Pósitos que a continuación se detallan por el año de 1929.

Número	PÓSITOS	CONTINGENTE		Número	POSITOS	CONTINGENTE
1	Albares.....	> >		44	Matanza.....	76 13
2	Algadefe.....	174 15		45	Priaranzas del Bierzo.....	> >
3	Alija de los Melones.....	82 66		46	San Juan de Paluezas.....	> >
4	La Nora.....	> >		47	Noceda.....	11 57
5	Arganza.....	59 33		48	Fuentes.....	120 64
6	Grajal de la Ribera.....	89 85		49	Quintanilla.....	44 85
7	La Bañeza.....	> >		50	Pobladura.....	28 37
8	Los Barrios de Salas.....	> >		51	Morilla.....	79 92
9	Bercianos del Camino.....	56 42		52	Valdesaz.....	25 >
10	Bembibre.....	> >		53	Ponferrada.....	> >
11	Borrenes.....	65 26		54	Genestacio.....	44 25
12	Boñar.....	15 >		55	San Adrián del Valle.....	80 68
13	Acebes.....	> >		56	Ferral.....	68 01
14	Cabañas Raras.....	> >		57	Sariego.....	61 51
15	Cortiguera.....	> >		58	San Esteban de Valdeza.....	119 40
16	Castropodame.....	> >		59	Saelices del R'co.....	233 81
17	Castillo de Cabrera.....	> >		60	Bustillo de Cea.....	279 05
18	Calzada del Coto.....	76 21		61	Toral de los Guzmanes.....	320 31
19	Castromudarra.....	86 41		62	Truchas.....	118 13
20	Jabares.....	> >		63	Villarrín.....	55 80
21	Castrofuerte.....	277 61		64	Valencia de Don Juan.....	> >
22	Castilfalé.....	45 59		65	Sésamo.....	> >
23	Villamartín (Carracedelo).....	22 96		66	Villamol.....	70 09
24	Cacabeos.....	232 45		67	Villaseián.....	235 12
25	Cea.....	28 58		68	Villazanzo.....	496 23
26	San Pedro de Valderaduey.....	106 95		69	Villamartín de Don Sancho.....	1 12
27	Congosto.....	> >		70	Villabraz.....	63 75
28	San Justo (Corbillos de los Oteros).....	8 13		71	Villaornate.....	> >
29	Cubillos del Sil.....	67 85		72	Palanquinos.....	29 43
30	Escobar de Campos.....	206 09		73	Villamañán.....	> >
31	Fresnedo.....	37 73		74	Vallecillo.....	21 87
32	Villaviciosa de Perros.....	21 15		75	Jiménez de Jamuz.....	34 78
33	Grajal de Campos.....	289 74		76	Villanneva de Jamuz.....	34 72
34	Galeguillos.....	92 72		77	Cifuentes de Rueda.....	128 34
35	Arenillas.....	115 20		78	Ambasaguas.....	> >
36	Gordaliza del Pino.....	> >		79	Quintana.....	> >
37	Gordoncille.....	40 88		80	Robledo.....	> >
38	Joara.....	238 12		81	Andiñuela.....	425 01
39	Joarilla.....	53 92		82	Cerezales.....	> >
40	Laguna de Negrillos.....	165 68		83	Velilla de la Reina.....	58 59
41	León.....	> >		84	Castrovega.....	75 12
42	Mansilla de las Mulas.....	73 69				
43	Matadeón.....	111 51				
					<i>Total.....</i>	6.334 8

Y en cumplimiento de lo ordenado en circular del 21 de Enero de 1910, publíquese esta relación en BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Juntas administradoras de los Pósitos, advirtiéndolas que deberán satisfacer el contingente señalado en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación, en la forma que determina la circular de 13 de Marzo de 1909, durante cuyo plazo podrán las referidas Juntas formular las reclamaciones que crean oportunas.

León, a 15 de Marzo de 1930. --El Jefe, Francisco Roa de la Vega.

Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

Relación de los permisos otorgados por esta Jefatura para conducir vehículos de motor mecánico durante el mes de Marzo de 1930.

Número de Permiso	NOMBRES	VECINDAD	Clase de permiso	Categoría
2.291	1 Remigio Bada Bada	La Robla	Segunda.	Segunda.
2.292	3 Ignacio Rodríguez Rodríguez	Castrofuerte	Idem.	Idem.
2.293	6 Calixto Izquierdo Garnero	León	Idem.	Idem.
2.294	6 Manuel Torío Peláez	Lorenzana	Idem.	Tercera.
2.295	6 Francisco Robles Feo	Vegas del Condado	Idem.	Segunda.
2.296	7 Basilio García Rojo	Mondreganes	Idem.	Idem.
2.297	8 José Alvarez Pidalgo	León	Idem.	Idem.
2.298	8 Leopoldo Soto Casado	Idem.	Idem.	Primera.
2.299	8 Leopoldo Pérez Pérez	Matarrosa del Sil	Idem.	Idem.
2.300	11 Guillermo Rodrigo Sánchez	León	Idem.	Tercera.
2.301	14 Cándido Sánchez Cadenas	Idem.	Idem.	Segunda.
2.302	21 Nicanor García Alvarez	Geras de Gordón	Idem.	Idem.
2.303	21 Juan Llamazares García	San Cipriano	Idem.	Primera
2.304	21 Cándido Suárez García	Llanos de Alba	Idem.	Idem.
2.305	25 Gregorio Ariztono Besain	León	Idem.	Idem.
2.306	26 Juan Viñuela Díez	Rionegro de Fenar	Idem.	Idem.
2.307	26 Ambrosio Alvarez Félix	León	Idem.	Segunda.
2.308	27 Joaquín Colín Viñuela	Candanedo	Idem.	Tercera.
2.309	27 Mauricio Castro Revisa	La Robla	Idem.	Idem.
2.310	29 José Rodríguez Fernández	Benavides	Primera.	Segunda.
2.311	29 José Alvarez García	Geras de Gordón	Segunda.	Primera.
2.312	31 Francisco Yende Carbajo	Santa María del Páramo	Idem.	Segunda.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos ordenados en el Reglamento de automóviles de 16 de Junio de 1926.—León, 7 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Fuentes de Carbajal

Se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento general de utilidades formado por las respectivas Comisiones para el corriente año de 1930, durante las cuales y tres días más, se admitirán y resolverán por la Junta general del mismo las reclamaciones que se presenten, una vez transcurridos, no serán admitidas. Fuentes de Carbajal, 11 de Abril de 1930.—El Alcalde, Antonio Mon.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Santa María del Páramo

Donato Alonso de la Huerga, Juez municipal de la villa de Santa María del Páramo. Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia, recaída en juicio verbal civil promovido por

D. Segismundo Rodríguez Trapote, vecino de esta villa, contra doña María Juana Castro Alvarez, que lo es de Soguillo del Páramo, sobre pago de doscientas diez y seis pesetas y treinta y cinco céntimos; he acordado, en providencia de hoy, a instancia del acreedor D. Segismundo Rodríguez Trapote, sacar a pública subasta las fincas que se expresarán, pertenecientes a la ejecutada D.^a María Juana Castro Alvarez, para hacer pago de la expresada cantidad y costas.

1.^a Una casa, en el casco del pueblo de Soguillo del Páramo, sita en la calle del Pico, antes Rúa, sin número, compuesta de varias habitaciones, de planta baja, construida con tierra del país y cubierta de teja, linda: derecha entrando, con José María Carbajo; izquierda y espalda, con las eras y frente, calle de su situación; tasada en setecientas pesetas.

2.^a Un bacillar, en término de Zambrocinos del Páramo, al pago de Canacho, de cabida veintiocho áreas y diez y siete centiáreas, lin-

da: Saliente, Pablo Santamaría; Sur, José Galbán; Norte y Poniente, se ignora; tasada en trescientas pesetas.

3.^a Una tierra, en término de Soguillo del Páramo, al pago Laguna Dadas, de cabida treinta y siete áreas cincuenta y seis centiáreas, linda: Saliente, Miguel Carbajo; Sur, Eugenio Matías; Oriente, el mismo y Norte, se ignora; tasada en ciento sesenta pesetas.

4.^a Otra tierra en el mismo término, a do llaman Naldebusto, de cabida treinta y siete áreas cincuenta y seis centiáreas, linda: Saliente, Crisantas Barragán; Sur, Santiago Blanco; Poniente y Norte, mojoneras; tasada en ciento sesenta pesetas.

5.^a Otra tierra, en el mismo término y sitio que la anterior, de cabida cuarenta y ocho áreas y noventa y cinco centiáreas, linda: Este, Angel del Canto; Sur, camino; Poniente, Nicanor Carbajo y Norte, mojoneras; tasada en doscientas pesetas.

6.^a Un huerto, en el casco del pueblo de Soguillo del Páramo, a

do llaman camino Laguna Dalga, de cabida cuatro áreas y ochenta y nueve centiáreas, linda: Saliente, camino; Mediodía y Poniente, herederos de Manuel Cuevas y Norte, Miguel Carbajo; tasada en doscientas pesetas.

Dichas deslindadas fincas ya fueron anunciadas a subasta pública para el día veinticinco de Febrero próximo pasado, habiéndose suspendido en virtud de haberse interpuso to demanda de tercera de dominio.

La subasta tendrá lugar el día veintiocho de los corrientes, y hora de las quince, en la sala audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin previa consignación del diez por ciento para poder tomar parte en ella, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de dichas fincas, y el rematante habrá de conformarse con la certificación del acta de subasta.

Dado en Santa María del Páramo, a doce de Abril de mil novecientos treinta. — El Juez, Donato Alonso. — P. S. M., El Secretario, Francisco Olmo.

Juzgado municipal de Matanza

Don Emeterio Díez Morilla, Juez municipal suplente de este Juzgado de Matanza, por ausencia del propietario.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia instadas por D. Vicente García Alonso, contra D. Agapito Siero González, ambos de esta vecindad y para responder de seiscientas pesetas, principal, costas y gastos a que fué condenado en sentencia de juicio verbal civil, se sacan a pública subasta las fincas que a continuación se expresan, eitas en este término municipal.

1.ª Una tierra, a la marne de la Cañada, de cabida diez celemines, que linda: al Este, con la referida cañada al sendero Valdesusano; Sur, Elías Riol; Oeste, Antonio Luengos y Norte, Vicente Magdaleno; tasada en cincuenta pesetas.

2.ª Un prado, al Escobar de Abajo, su cabida tres celemines, linda: al Este, con tierra de herederos de Eladio García; Sur, prado de Martín Barrientos; Oeste, pradera del común y Norte, prado de herederos de Vicente Pérez; tasado en doscientas pesetas.

3.ª Otra tierra, a la marne de la Laguna del Calvo, de cabida dos fanegas, linda: al Este, tierra de Joaquín Arce; Sur, otra de Vicente García; Oeste, Antonio Luengos y Norte, Emeterio Díez; tasada en ciento veinte pesetas.

4.ª Otra, a la marne Pocico, su cabida una fanega, linda: al Este, Benigno Barrientos; Sur, Eugenio Pastrana; Oeste, Pedro Magdaleno y Norte, Pedro Pastrana; tasada en sesenta pesetas.

5.ª Una casa, radicante en el casco de este pueblo y calle las Eras, que linda: derecha entrando, con calle; derecha, izquierda y espalda, Pedro Magdaleno y frente, calle de las Eras; tasada en dos mil quinientas pesetas.

6.ª Un prado, a Santa María, de cabida seis celemines, linda: al Este, pradera del común; Oeste, tierra de herederos de Eladio García; Norte, Emiliano Ramos y Sur, Vicente García; tasado en trescientas cincuenta pesetas.

7.ª Una era, a la Melona, de cabida siete celemines, linda: Oeste y Sur, Vicente Magdaleno; Este, Constancio Paniagua y Norte, Alejandra Criado; tasada en setecientas pesetas.

8.ª Una viña, a las Culebras, de cabida cuatro celemines, linda: al Este y Norte, D. José Sánchez; Oeste, Juan Manuel Ruano y Sur, Protasio Espino; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día seis del próximo mes de Mayo y hora de las diez de su mañana, no existen títulos de propiedad y el rematante habrá de conformarse con la certificación del acta del remate.

Se hace constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación del tipo que las ha dado y que para

tomar parte en la subasta los licitadores han de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Matanza, a 4 de Abril de 1930. — El Juez municipal suplente, Emeterio Díez. — El Secretario, Abundio Sánchez. — O. P. — 190.

Requisitorias

Alonso Adelina, natural de Devasa, ignorándose las demás circunstancias personales, vecina que fué de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, condenada en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por estafa, comparezca ante este Juzgado para cumplir diez días de arresto a que fué condenada, así como para hacer efectiva la multa y costas del juicio a que también fué condenada; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 10 de Abril de 1930. — El Secretario, Arsenio Arechavala.

Sánchez Díez Ángel, de 16 años soltero, natural de Baños de Monte Mayor y vecino que fué de esta ciudad, hijo de José y Juana, y en la actualidad en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por hurto, comparecerá ante este Juzgado municipal para cumplir treinta días de arresto a que fué condenado, así como para hacer efectiva las costas de este juicio a que igualmente fué condenado; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 10 de Abril de 1930. — El Secretario, Arsenio Arechavala.

Imp. de la Diputación provincial